



# LICITACIÓN PÚBLICA

## CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO POR \$500'000,000.00 CONSTITUTIVO DE DEUDA PÚBLICA

El suscrito, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios me permito extender a las Instituciones de Crédito autorizadas legalmente para operar en México una invitación a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Jalisco de un nuevo financiamiento constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), financiamiento cuyo destino será la inversión pública productiva citada a continuación y aprobada en el artículo cuarto del Decreto No. 25528/LX/15 (en adelante el "Decreto de Autorización"), que autorizó al Ejecutivo del Estado la adquisición de uno o más financiamientos por un monto de hasta \$3,800'000,000.00 (Tres mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

DESTINO	MONTO
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE CAMINOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO	\$ 500,000,000.00

### I. Lineamientos del Proceso

Las Instituciones de crédito que deseen obtener la documentación relacionada con los **Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación** que regirán el presente proceso de adquisición podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente y hasta el día 13 de septiembre de 2016, en el despacho del titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido al titular de esta Secretaría y a la atención del Lic. Jaime Ortiz González, quien puede ser contactado a través de los teléfonos 01-33-3668-1700, ext. 33256, así como a través del correo electrónico: jaime.ortiz@jalisco.gob.mx.

Las ofertas de crédito que en su caso se presenten deberán exponer todos los costos asociados y requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de: Comisiones (Por Apertura, Estructuración, Retiro, por disponibilidad, anualidades, entre otros), y presentarse en dos sobres cerrados **PRIMER SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo formulada con fecha 23 de agosto de 2016 - Condiciones Generales de Contratación." y **SEGUNDO SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo formulada con fecha 23 de agosto de 2016 - Oferta Económica", conforme a lo establecido en los Lineamientos del presente proceso.

Es responsabilidad de las instituciones de crédito interesadas en participar en el proceso, tramitar y obtener oportunamente los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación.

Las fechas de recepción de propuestas y la determinación de la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Estado de Jalisco en el financiamiento solicitado, serán las siguientes:

#### 1. Fecha de Presentación de las Respuestas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y en dos sobres cerrados - como se indica a continuación- el **día martes 20 de septiembre de 2016**, en un horario de las 9:00 a las 13:30 horas, en el despacho del titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Los dos sobres cerrados que en su caso integren la propuesta deberán ser entregados a las Sritas. Nubia Yanida Alcalá Vázquez o Grecia Lizeth Torres Torres con teléfonos 36681701 y 36681700 ext. 33197 y 33101, para su acuse correspondiente. No serán considerados los sobres que sean presentados después de la fecha y hora señalada.

#### 2. Evento de Apertura de Propuestas.

El martes 20 (veinte) de septiembre de 2016 a partir de las 13:30 horas, en el auditorio de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, con la presencia del Comité de Seguimiento al Financiamiento se procederá a realizar el acto público de apertura de las propuestas de financiamiento.

Para tal efecto, la o las Instituciones de Crédito interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante, los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio a partir de las 13:00 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar al Auditorio y solicitar su registro cualquier Institución de Crédito hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo, sólo se procederá a abrir y relacionar las Respuestas o las Ofertas de Financiamiento que se presenten en el horario señalado.

#### 3. Análisis de las Propuestas.

El análisis de las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en las Condiciones Generales de Contratación, se llevará a cabo por una Comisión Interna de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el 21 de septiembre de 2016 para presentar dicho análisis al Comité de Seguimiento del Financiamiento.

#### 4. Reunión de Determinación de Resultados.

El día 22 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas se convocará a sesión del Comité de Seguimiento del Financiamiento para dar a conocer los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas susceptibles de comparación.

Previa opinión del Comité, el suscrito en mi carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas determinará, con fundamento en lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cual de los dos perfiles de amortización solicitados resulta más conveniente para el Estado y que Institución o Instituciones ofrecen las mejores condiciones financieras, **en ambos casos con base en la tasa efectiva o menor costo financiero.**

En el acta correspondiente se asentará el motivo por el cual no se incluyeron aquellas ofertas económicas consideradas no comparables.

Se considerarán como ofertas de financiamiento susceptibles de comparación aquellas que se adhieran a los Lineamientos del Proceso y las Condiciones Generales de Contratación establecidas, por lo anterior, se le notifica desde ahora que: **cualquier variación entre su propuesta y las Condiciones Generales de Contratación será motivo para determinar como no comparable la oferta y, por tanto, no susceptible de valoración.**

#### 5. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de Contratación de Financiamiento.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá, previa opinión del Comité de Seguimiento del Financiamiento, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apege a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a la tasa vigente variable, más alta en créditos previamente adquiridos por el Estado. Lo anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

### II. Resumen de las Condiciones Generales de Contratación solicitadas:

En caso de ser del interés de alguna Institución de Crédito, el formular una oferta económica en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

- Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocables durante su vigencia;
- Vigencia.** Así mismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación;
- Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente invitación, siempre que se oferte conforme alguno de los 2 (dos) perfiles de amortizaciones propuestos. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la Institución o Instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de tasa efectiva y así sucesivamente.
- Plazo de Disposición.** En atención a las características de los proyectos de inversión, el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 120 días.
- Disponibilidad de los Recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito en una o varias disposiciones.
- Instrumentación.** El financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos, y la afectación del porcentaje de

participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) propuesto.

**g. Vigencia del Contrato.** Dentro del plazo máximo autorizado por el Congreso del Estado (25 años), se ha determinado como requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de 20 (veinte) años contados a partir de su firma; por lo anterior, no se recibirán ofertas por una vigencia inferior.

**h. Plazo de Amortización y Calendario de Pagos (Perfil de Amortización).** El Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean dos posibles plazos y calendarios de amortización, ambos dentro del término máximo de vigencia del contrato de crédito (20 años a partir de la firma del mismo):

- Cotización previendo el perfil de amortización específico, por un término original de 120 (ciento veinte) meses a partir de la primera disposición del crédito, incluyendo un periodo de gracia de 6 (seis) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25%) y con un último pago por el total del saldo insoluto del crédito en el mes 120 (ciento veinte), *bullet*.

En esta modalidad la Institución de Crédito deberá considerar lo siguiente:

- En caso de que el Estado de Jalisco opte por dicho esquema de amortización (120 amortizaciones), en el contrato de crédito respectivo se incluirá el derecho del Estado de solicitar a partir de la amortización número 108 (ciento ocho) a la Institución de Crédito Acreedora, la opción de extender el perfil de pagos original a un total de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses de pago a partir de la disposición original y sin exceder la vigencia del Contrato (20 años a partir de su firma). La extensión del plazo mantendrá el perfil o factor de crecimiento originalmente pactado de tal forma que el saldo insoluto correspondiente a la amortización número 120 (ciento veinte original) se liquide precisamente en el plazo remanente de vigencia del contrato de Crédito.

- Se deberá especificar en el Contrato de Crédito respectivo que de acceder la Institución de Crédito a la solicitud del Estado de prorrogar el plazo de pago al total de la vigencia del contrato (240 meses), se mantendrán las tasas de crédito originalmente pactadas o bien, en caso de que la Institución de Crédito Acreedora determine no extender el plazo de pago o no mantener las tasas de interés originalmente pactadas, el Estado tendrá derecho a optar por el refinanciamiento del crédito sin penalidad alguna y a través de un nuevo proceso competitivo.

En este caso, para efectos de aforo de cobertura y reservas, se sugiere que la cotización de la Oferta Económica considere el perfil de pagos de los primeros 119 (ciento diecinueve meses) y, en su caso, incluir el mecanismo jurídico o financiero que permita a la institución atenuar, en su caso, el riesgo de refinanciamiento del saldo insoluto del crédito para el mes 120 (garantía de pago oportuno, garantía de refinanciamiento, fondo de reserva adicional, incremento de aforo en ingresos afectos al servicio de la deuda o cualquier otro), en cuyo caso, el costo de dicho mecanismo será incluido en el cálculo de tasa efectiva del financiamiento.

- Cotización previendo calendario de pagos de hasta 240 meses contados a partir de la disposición del financiamiento, sin exceder la vigencia del contrato de crédito, que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de 12 (doce) meses a partir de la primera disposición del crédito con un factor de crecimiento del 1.0125 (equivalente al 1.25%).

**i. Mecanismo de Fuente de pago.** Como mecanismo de fuente de pago del financiamiento la Institución de crédito deberá considerar el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado administrativamente con el Número F/2001874, celebrado con fecha 08 de julio de 2011 por el Estado de Jalisco, como Fideicomitente, con Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, División Fiduciaria, como Fiduciario, como mecanismo de afectación de participaciones en ingresos federales al servicio de financiamientos que sean contraídos por el Estado constitutivos de deuda pública directa, contrato que fue modificado mediante la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado administrativamente con el Número F/2001874 de fecha 21 de marzo de 2013 o aquel fideicomiso en que esa Institución hubiera inscrito créditos previamente otorgados al Estado.

**j. Fuente de Pago o Garantía:** Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28); esta Secretaría a determinado como límite máximo superior de afectación:

- Para el calendario de pagos original a 120 meses susceptible de prorrogar un porcentaje de hasta de 0.80%,
- Para el calendario de pagos original de hasta 240 meses un porcentaje de hasta 0.95%.

Porcentajes que representan un aforo mínimo de hasta 2.5 (dos punto cinco veces) respecto del servicio mensual de deuda del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el monto del primer pago de capital previsto en el perfil de pagos y que para el calendario de pagos original a 120 amortizaciones se determinó para los primeros 119 meses.

**k. Condiciones previas para la disposición de los recursos.** Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.

**l. Condiciones Jurídicas.** En el sobre correspondiente a las condiciones generales de contratación, se deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento correspondiente, considerando que:

- Deberán incorporarse al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado;
- Se deberán diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado del mismo;
- No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto;
- Si la Institución de crédito plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Estado, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Estado, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días.
- No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.
- En el supuesto que la institución desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas del Estado, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible del Estado. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 180 (ciento ochenta) días a partir de que se notifique su incumplimiento.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar competitividad y transparencia al presente proceso, previo acuerdo del Comité de Seguimiento del Financiamiento, se extendió una invitación específica a las siguientes Instituciones de crédito: Banobras, S.N.C., Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Santander, S.A., HSBC México, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.

Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2016.

Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.